



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 020 -2020-MPQ/U

Urcos, 20 de enero del 2020

VISTO

La necesidad de realizar gestiones en las instituciones del Gobierno Central como Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Programa Nacional de Bienes Incautados (Pronabi) y PRONIED en la ciudad de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artº 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680, Art 7º 8º 9º, de la Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27783 el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, la Municipalidad Provincial de Quispicanchi goza de autonomía Política, Económica y Administrativa con sujeción al ordenamiento Jurídico vigente.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, es atribución del Alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que de acuerdo a lo d<mark>ispuesto por el Art</mark>. 43º de la Ley Orgán<mark>ica de Municipalida</mark>des, Ley 27972, las Resoluciones de Alcaldía <mark>aprueban y resuelv</mark>en los asuntos de carácte<mark>r administrativo.</mark>

Que, el artículo 9º inciso 11) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo Municipal, autoriza los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realice el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario; no precisando los viajes al interior del país; sin embargo, es necesario formalizar el viaje a la ciudad de Lima, del titular del pliego a fin de mantener la licitud de los actos que efectúe nuestra Comuna edilicia, con el acto jurídico correspondiente que lo autorice;

Que, teniendo la necesidad de realizar gestiones en el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento para proyectos de agua potable en el distrito de Urcos, así mismo realizar gestiones en el Programa Nacional de Bienes Incautados (Pronabi) para efectos de lograr la donación de un vehículo para la Provincia de Quispicanchi, gestiones sobre el proyecto de la Institución Educativa San Martín de Porres en PRONIED, y otros siendo necesaria la presencia del titular del pliego en la ciudad de Lima los días 21,22, 23 y 24 de enero del 2020, debiendo encargar el despacho de alcaldía a un regidor hábil.

En uso de las Facultades contenidas en los Incisos 6º y 20º del Numeral 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar el Despacho de Alcaldía al Regidor FELIPE CCANAHUIRE LAURA por comisión oficial de servicios del Señor alcalde a la ciudad de Lima los días 21, 22,y 23, 24 de enero del 2020 , en tanto dure la ausencia del señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, debiendo cumplir el encargado las atribuciones políticas, y las atribuciones administrativas quedan delegadas al Gerente Municipal, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-CONCLUIDA la designación el encargado deberá dar cuenta de la labor desarrollada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

